



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-101456288-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-33928212- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1749-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2135/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 14:06:45 -03:00

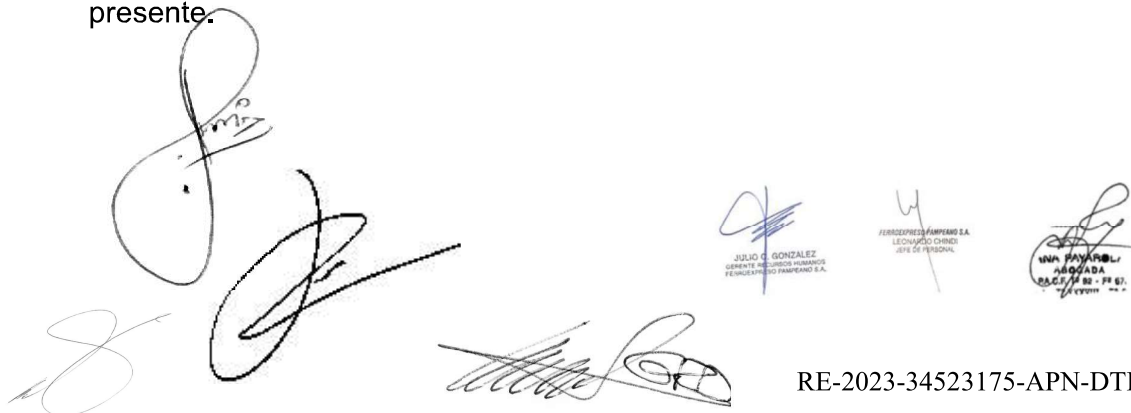
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 14:06:45 -03:00

ACTA ACUERDO UNION FERROVIARIA- FERROEXPRESO PAMPEANO
SAC
27 DE MARZO DEL 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 27 de marzo de 2023, se reúnen en representación del Sindicato **LA UNION FERROVIARIA** los Sres. Sergio SASIA, DNI N° 17.935.870, en su carácter de Secretario General, Néstor PAIS, DNI N° 11.775.666, en su carácter de Secretario de Administración, el Sr. Gustavo Ruiz Diaz N° 24.271.983 en su carácter de Delegado del Personal con la asistencia letrada del Dr. Francisco MAZZOLENI T° 119 F°565 CPACF (en adelante denominado indistintamente el "Sindicato" o "U.F.") y la empresa **FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.** representada en este acto por la Dra. Ana PAYAROLA, T°92, F°673, CPACF, DNI N° 22.300.875 y los Sres. Julio Cesar Gonzalez, DNI N° 16.968.947 y Leonardo Oscar Chindi , DNI N° 20.044.824 (en adelante denominadas indistintamente la "EMPRESA o "FEPSA") y (UF y la EMPRESA conjuntamente en adelante las "PARTES"), en el marco del período paritario abril 2022-marzo 2023, atento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta Paritaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2022 y fin de dar por finalizadas las negociaciones paritarias pendientes con relación al mencionado período paritario, LAS PARTES en el marco del **CCT N° 1485/15 "E" ACUERDAN** lo siguiente:

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de "Viáticos", con la vigencia a partir del mes de marzo de 2023 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'GUSTAVO RUIZ DIAZ'. On the right, there are three smaller signatures, each with a corresponding printed name and title below it: 'JULIO C. GONZALEZ, GERENTE RECURSOS HUMANOS, FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.', 'LEONARDO OSCAR CHINDI, AREA DE PERSONAL', and 'ANA PAYAROLA, SECRETARIA DE ADMINISTRACION, FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C. T° 92 - F° 673'.

Francisco Mazzoleni
Abogado CPACF T° 119 F° 565

RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

CLAUSULA SEGUNDA EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, ni del artículo 103 de la ley 20.744 que para para todas las categorías se fija en los montos y forma de pago que se detallan en el Anexo II del presente.

Cabe destacar que el último pago de esta gratificación, es decir, el correspondiente al pago que se efectúe conjuntamente con haberes del mes de mayo 2023 que para cada categoría se fija en los montos se detallan en el Anexo II, se abonará exclusivamente para aquellos empleados que, desde el 01 de abril del 2023 al 31 de mayo de 2023, hayan prestado servicios durante dicho lapso y cuenten con asistencia perfecta. En caso que, entre el 01/04/2023 y el 31/05/2023 algún empleado incurra en una (1) ausencia injustificada en alguno de los meses de abril o de mayo, no contemplado en el CCT, el mismo percibirá el 75% del monto correspondiente al indicado en el mes de mayo del Anexo II según su categoría. En caso de incurrir en una (1) ausencia injustificada en cada uno de los meses de abril y de mayo, no contemplado en el CCT, el mismo percibirá el 50% del monto correspondiente al indicado en el mes de mayo del Anexo II según su categoría. En caso de incurrir en más ausencias injustificadas a las antes indicadas por mes, no contempladas en el CCT, el mismo NO percibirá el mencionado porcentaje de pago de la gratificación estipulada para el mes de mayo.

Dicha gratificación será abonada a todo el personal que cumpla la condición mencionada anteriormente y que esté en la nómina vigente de la empresa al momento de cada uno de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo FEPSA-UF marzo 2023" en forma completa o abreviada.

Dada su naturaleza no remunerativa, esta gratificación extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni de ninguna otra naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta gratificación no se incorpora a los salarios



Francisco Mezzoleni
Abogado CPACFT 119 F 565



JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO
FERROVIA DEL SUR S.A.



LUCIANO CERRO
JEFE DE PERSONAL



ANA PAVLOVIC
ABOGADA
CPACFT 119 F 565

RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

básicos. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

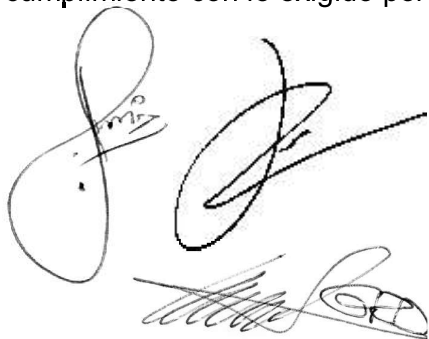
Las Partes se comprometen a reunirse el año próximo en el mes de febrero a los efectos de revisar el pago de la mencionada gratificación.

CLAUSULA TERCERA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la cláusula primera, la suma extraordinaria y gratificaciones no remunerativas establecidas en la presente acta, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: Al quedar definitivamente concluidas las negociaciones paritarias por el período abril 2022-marzo 2023 con lo convenido a lo largo del presente acuerdo, LAS PARTES acuerdan reunirse a mediados del mes de abril para dar comienzo a la paritaria del período abril 2023 – marzo 2024.

CLAUSULA SEXTA: El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.



Francisco Mazzoleni
Abogado CPACFP T° 119 F° 565



JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO
FUNDACIÓN PAPERMO S.A.



FUNDACION PAPERMO S.A.
LEONARDO CHINES
SITE COORDINATOR



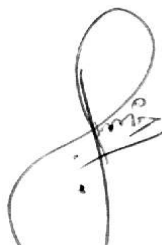
MARIANA
MARIANA
PAPERMO S.A. - PPE
SECRETARIA


RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM


CLAUSULA SEPTIMA: En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).


CLAUSULA OCTAVA: LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.


En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.


PARTE SINDICAL


Francisco Mazzoleni
Abogado CPNCF T 119 F 565


JULIO C. GONZALEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
FERRUCES PAPERMO S.A.


FERRUCES PAPERMO S.A.
LEONARDO CHIRIO
JEFE DE PERSONAL


JUAN PAVAROLI
ABOGADO
CSCJ 74 82 - 77 61
"FERRUCES PAPERMO S.A."

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

PLANILLA DE SALARIOS

Categoría	Salario Básico
	Vigencia a partir del 1/3/23
Asistente Administración	162241
Administrativo 1ra	104740
Administrativo 2da	100342
Operador de Control y Asignación	232692
Encargado Tráfico	220364
Asistente Tráfico 1ra	141883
Asistente Tráfico 2ra	126110
Asistente Tráfico 3ra	115614
Asistente VyO	139244
Ayudante maestranza	104958
Ayudante mecánica	99799
Capataz cuadrilla firme	120795
Capataz cuadrilla volante	133404
Chofer	105753
Encargado mecánica	171859
Guardabarrera	101898
Medio oficial maestranza	109985
Medio oficial mecánica	105991
Oficial "C"	114843
Oficial "D"	127710
Oficial "E"	164475
Oficial cuadrilla firme	112476
Oficial cuadrilla volante	112476
Oficial maestranza A	133634
Oficial maestranza	115702



Francisco Mazzoleni
Abogado CPACT T° 119 F° 565



JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL
FERROVIARIAS ANDINO S.A.



LEONOR CORDERO
JEFE DE PERSONAL



ANA PATRICIA ARZOLA
RUC/1982-7461

RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

Operador equipos	112014
Operario cuadrilla	105379
Operario cuadrilla volante	105379
Peón cambista	100124
Peón general	99568

Presentismo	3508
-------------	------

SUMA ACTA 29/05/2013

Categoría	Vigencia a partir del 1/1/23
Asistente Administración	15016
Administrativo 1ra	8334
Administrativo 2da	5709
Operador de Control y Asignación	25151
Encargado Tráfico	12564
Asistente Tráfico 1ra	26664
Asistente Tráfico 2ra	22704
Asistente Tráfico 3ra	18551
Asistente VyO	26473
Ayudante maestranza	6547
Ayudante mecánica	16843
Capataz cuadrilla firme	11613
Capataz cuadrilla volante	13488
Chofer	7355
Encargado mecánica	40551
Guardabarrera	6489
Medio oficial maestranza	11445
Medio oficial mecánica	18943
Oficial "C"	21256
Oficial "D"	26081
Oficial "E"	40095
Oficial cuadrilla firme	3557
Oficial cuadrilla volante	0

Francisco Mezzoleni
Abogado CPAE T° 119 F° 565

JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL HUMANO
FERROVIA PARANARI S.A.

LEONARDO CHIRRI
JEFE DE PERSONAL

UNA EMPRESA
PARANARI
RUC/1988 - 1987

RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

Oficial maestranza A	23234
Oficial maestranza	20115
Operador equipos	9325
Operario cuadrilla	4803
Operario cuadrilla volante	5122
Peón cambista	7113
Peón general	3914

PLANILLA DE VIÁTICOS

Detalle	Vigencia a partir del 1/1/23
Viático diario no operativo	2663
Viático cuadrilla firme	2663
Viático diario operativo mecánica	2663
Viático cuadrilla volante	4254
Viático pernoctada	4254
Viático almuerzo	841
Viático VyO almuerzo	841

The image contains several handwritten signatures and official stamps. From left to right:

- A large, stylized signature.
- A signature with the initials 'JG'.
- A signature with the initials 'JG'.
- An official stamp for **JULIO C. GONZALEZ**, **GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO**, **FERROVIARIOS PARAGUAY S.A.**
- A signature with the initials 'W'.
- An official stamp for **ANA PAVAROLI**, **ABOGADA**, **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL PARAGUAY**.
- A signature with the initials 'FR'.
- A signature with the initials 'FR'.

Francisco Mazzoleni
Abogado CPACF T 119 F 565

ANEXO II

GRATIFICACIÓN EXTRAORD. NO REM. CLAÚSULA SEGUNDA

Categoría	Mar.23	Abr.23	May.23
Asistente Administración	14000	14000	14000
Administrativo 1ra	14000	14000	14000
Administrativo 2da	14000	14000	14000
Operador de Control y Asignación	14000	14000	14000
Encargado Tráfico	14000	14000	14000
Asistente Tráfico 1ra	14000	14000	14000
Asistente Tráfico 2ra	14000	14000	14000
Asistente Tráfico 3ra	14000	14000	14000
Asistente VyO	14000	14000	14000
Ayudante maestranza	14000	14000	14000
Ayudante mecánica	14000	14000	14000
Capataz cuadrilla firme	14000	14000	14000
Capataz cuadrilla volante	14000	14000	14000
Chofer	14000	14000	14000
Encargado mecánica	14000	14000	14000
Guardabarrera	14000	14000	14000
Medio oficial maestranza	14000	14000	14000
Medio oficial mecánica	14000	14000	14000
Oficial "C"	14000	14000	14000
Oficial "D"	14000	14000	14000
Oficial "E"	14000	14000	14000
Oficial cuadrilla firme	14000	14000	14000



JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL
FERROVIAL DEL PASAJERO S.A.




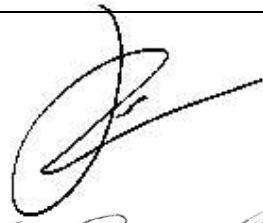

FERNANDO C. AMADOR S.A.
LEGISLADO CHIRIQUÍ
SITE DE TENDÓN



ANA MARÍA
MAGADA
PACIFIC S.A. - PSE
SUCURSAL

RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

Oficial cuadrilla volante	14000	14000	14000
Oficial maestranza A	14000	14000	14000
Oficial maestranza	14000	14000	14000
Operador equipos	14000	14000	14000
Operario cuadrilla	14000	14000	14000
Operario cuadrilla volante	14000	14000	14000
Peón cambista	14000	14000	14000
Peón general	14000	14000	14000

Francisco Mazzoleni
Abogado CPACFT 119 F. 565



JULIO C. GONZALEZ
GERENTE GENERAL FINANCIERO
FINANCIERO PANAMAO S.A.



FINANCIERO PANAMAO S.A.
LEONARDO CHIRRI
JEFE DE PERSONAL



UNA PAGARÉ
NEGADA
BANCOS S.A. - P.R. S.T.
"EXCELEN" "A"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2023-34523175-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.29 13:29:34 -03:00

FRANCISCO MAZZOLENI - 20339564427
en representación de
UNION FERROVIARIA - 30546707276

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.29 13:29:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1749-23 Acu 2135-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.